



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0282.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día seis de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2016-0282, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita Listado de Plazas nuevas solicitadas por el Registro Nacional de las Personas Naturales en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 que incluya el detalle del cargo nominal y salario solicitado.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0282 por medio electrónico el día seis de octubre del presente año, a la Dirección General del Presupuesto (DGP) oficina de este Ministerio y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

Al respecto la Dirección General del Presupuesto remito nota número 1807, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, recibida en la Unidad de Acceso a la Información Pública en la misma fecha, en la cual informó que no era factible otorgar la información requerida, “ya que en el proyecto de presupuesto presentado por el Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2017, y que fue remitido a la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación, no se incluyen plazas nuevas”.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRECE** a la peticionaria que según lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, no es factible otorgar la información requerida, ya que en el proyecto de presupuesto presentado por el Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2017, y que fue remitido a la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación, no incluye plazas nuevas; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.



R.Escobar

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros